

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. William I. Cunillera Navarro, queda designado Asesor Legal de la Oficina Coordinadora y Fiscalizadora de todas las Obras del Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 368-87 que nombra a la señorita Melba Altagracia Vicens Bello, Agregada Cultural a la Embajada de la República en Italia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 368-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La señorita Melba Altagracia Vicens Bello, queda designada Agregada Cultural a la Embajada de la República Dominicana en Italia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 369-87 que nombra varios Miembros de la Comisión Nacional de Oceanografía.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 369-87

VISTO el Decreto No. 3084 de fecha 9 de enero de 1973, que crea e integra la Comisión Nacional de Oceanografía,

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Quedan designados Miembros de la Comisión Nacional de Oceanografía los señores Lázaro García Nieto, en sustitución del señor Oscar Pérez Mota, (fallecido); César De Wint Lavandier, en sustitución del señor Rafael Alberto Arvelo González, (fallecido); Narciso Almonte Capellán, en sustitución del licenciado Nazim Yapor; Antonio Thomen, en sustitución del ingeniero José J. Hungría Morel; y el señor José Ferreras.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete; año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 370-87 que aprueba varias resoluciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 370-87

CONSIDERANDO: Que las empresas TOSCANA CORP., PRIME TECHNOLOGY, INC., CORAL INDUSTRIAL, S.A., DOMINO ROPAS, S.A., S.Z. FURS, INC., PHILMORO DOMINICANA, S.A., UNION MANUFACTURA DE TEJIDOS, S.A. y BELLO PUERTO, S.A., han formulado al Departamento Técnico Industrial de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, sendas solicitudes, para acogerse a los beneficios de la Ley No. 299, sobre Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968,

CONSIDERANDO: Que luego de realizarse los estudios pertinentes de cada una de dichas solicitudes, el Directorio de Desarrollo Industrial dictó las correspondientes resoluciones;

VISTA la Ley No. 299, de fecha 23 de abril de 1968, sobre Incentivo y Protección Industrial;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente